tas «coudad Jardin Bilbaina», de Bilbao, que es la finca número 6.118, del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, fono 246, inscripción cuarta, tomo 321, libro 226, de Bilbao.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid. 29 de marzo de 1961.

## MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Cataluña, de Vaiencia, a deña Amparo Gullot Baldovi.

Ilmo Sr.: Visia la instancia de doña Amparo Guillot Baldovi en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de lo, intereses y el reintegro del capital del préstamo del Essacio correspondiente a la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvias y Férrocarriles de Valencia, hoy número 3 de la calle de Cataluña, de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Amparo Guillot Baldovi la casa barata y su terreno número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvias y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 3 de la calle de Cataluña, de dicha capital, que es la finca número 28.163 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, follo 61, inscripción segunda, tomo 468, libro 325 de afueras.

Lo digo a V I, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Macrid, 29 de marzo de 1961.

### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya), a don Bautista Pascual Pereletegui.

Ilmo Sr., Vista la instancia de don Bautista Pascual Pereletegui, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», señalada hoy con el número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya);

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Bautista Pascual Pereletegui la casa barata y su terreno, número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», señalada hoy con el número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.529 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 125 vuelto, inscripción tercera, tomo 824, libro 84, de Baracaldo.

cripción tercera, tomo 824, libro 84, de Baracaldo.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

## MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia de la Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Daniel del Cura Moral.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de don Daniel del Cura Moral, solicitando descalificación de la casa barata construída en la parceia número 56 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», sefialada hoy con el número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia Prosperidad, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata cons-

truida en la parcela número 55 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas, señalada hoy con el número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia Presperidad, de esta capital, sclicitada por don Daniel del Cura Moral, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la parriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1961

#### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez.

Timo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.721, interpuesto por doña Luísa y don Félix Ayuso Pérez contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de junio de 1953, quo fijó el justiprecio de la finca expropiada por la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, con los número 33 al 36 del sector «Barrio de Palomeras», se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 29 de octubre de 1960, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Luisa y con Félix Ayuso Pérez contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que fijó en la cantidad de ciento quince mil novecientas veintitres pesetas con sesenta y dos centimos el justiprecio que por todos conceptos debe asignarse a la finca número treinta y tres al treinta y seis del sector «Barrio de Palomeras», propiedad de los recurrentes, debemos revocar y revocamos la expresada Resolu-ción por no hallarse ajustada a derecho, declarando, en su lugar, que la cantidad que habrá de ser abonada a dichos propie-tarios como consecuencia de la expropiación de la citada finca es la de trescientas setenta y cinco mil selscientas noventa y cinco pesetas con noventa y cuatro centimos como valor del terreno expropiado, incluido el tanto por ciento de afección, cantidad que deberá ser incrementada con los intereses legales de la misma desde el día de la ocupación hasta su completo pago y la de setenta y cuatro mil doscientas siete pesetas con noventa y nueve centimos en concepto de indemnización del perjuicio sufrido con la construcción de una tapia adaptada a la nueva alineación, más el interés legal de esta última cantidad desde la fecha de interposición de este recurso hasta que sea objeto del correspondiente pago, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Liegislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Francisco Camprubl.— Juan de los Ríos.—Manuel Cervia.—Angel Villar.» (Rubricados.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción económico-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada setencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1961.

# MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se desculifica la casa barata número 2 de la calle de Pedro Cabanes, de Valencia, solicitada por don Juan Hernández Aguilar.

Timo Sr.: Vista la instancia de don Juan Hernández Aguilar solicitando descalificación de la casa barata construída en la parcela número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de